

Andacollo, 15 de Mayo de 1.998.-

ORDENANZA N° 279/98.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora: **ZENTENO, ROSA VIOLETA;**
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **ZENTENO, ROSA VIOLETA DNI N° 10.347.175**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 450,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana N, Lote 08, frente a la Calle Cura Mallin, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, Comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


DIEGO ALVARADO
Secretario Municipal
Municipalidad de Andacollo




CARLOS EDUARDO TELLECHEA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO